

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

OCTUBRE 2020 // AÑO 2 // NÚMERO 26 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



OCTUBRE

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor la dispensa de lectura de las Actas número cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), y cuarenta y ocho (48), de Sesiones Ordinaria, Extraordinarias y Solemne del Ayuntamiento, celebradas los días 10, 14, 16 y 30 de septiembre de 2020, respectivamente.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos presentes las Actas número cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), y cuarenta y ocho (48), de Sesiones Ordinaria, Extraordinarias y Solemne del Ayuntamiento, celebradas los días 10, 14, 16 y 30 de septiembre de 2020, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el asunto uno presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se otorgar bajo la figura de Concesión a favor de James Britton, el espacio público consistente en una superficie de 38.33 metros cuadrados de la acera poniente del inmueble con clave catastral 3600-01-331-005, ubicado en el Bulevar Hidalgo 74 esquina con calle Marsella, en la colonia Centenario de esta ciudad; por el plazo de 5 años contados a partir de la aprobación respectiva, el cual habrá de destinarse a la colocación de mesas y sillas para ofrecer al exterior del negocio de comida "Santo Remedio" servicio a los clientes, a razón del pago mensual por la cantidad de \$713.32 pesos.

SEGUNDO.- Se autoriza que los ciudadanos

Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente acto. Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y una abstención del regidor Armando Moreno Soto.

ACUERDO

04 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza entregar en uso y destino, a favor del Sistema para el Desarrollo Estatal para la Familia del Municipio de Hermosillo, los bienes inmuebles cuya ubicación, superficie, clave catastral, antecedente de propiedad y uso, se describen a continuación:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	SUPERFICIE (METROS CUADRADOS)	CLAVE CATASTRAL	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD	USO
Blvd. Músaro y Alfonso López Riesgo, Fraccionamiento Altares (Manzana 8, Lote 1)	2,685.68	17-625-001	Convenio de Autorización 10-271-96, "Colonia Altares", I etapa.	AMAH Altares
Gustavo Hodgers Rico número 56, Colonia Modelo	3,989.00	04-463-001	Donación a favor del Ayuntamiento, Traslado de Dominio folio DGBDE-001/2010	Oficinas Generales de DIF - Hermosillo
Blvd. Francisco Eusebio Kino y Avenida Manzanillo	16,674.73 y 45,225.50	24-428-003 y 24-428-001	Declaración unilateral de la voluntad, Sección Registro Inmobiliario, inscripción 17238, volumen 11370 del 2 de Junio 2005	UBR Poblado Miguel Alemán
Blvd. Luis Donaldo Colosio y Matamoros, Colonia Los Viñedos (manzana 7 -equipamiento-)	44,471.00	21-063-001	Declaración unilateral de la voluntad, Sección Registro Inmobiliario, inscripción 500994, volumen 40986 del 7 de Marzo del 2016	UBR - Bahía de Kino
Rosario Ibarra de Piedra y Carmen Serdán, Colonia Salvador Alvarado	16,674.73 y 45,225.50	24-428-003 y 24-428-001	Declaración unilateral de la voluntad, Sección Registro Inmobiliario, inscripción 17238, volumen 11370 del 2 de Junio 2005	Módulo de Subprocuraduría, Poblado Miguel Alemán
Blvd. Diego Rivera número 1, Fraccionamiento Urbi Villa del Rey (lote 1, manzana 343)	3,138.00	11-957-001	Convenio de Autorización 10-654-2007, "Urbi Villa del Rey III Sección "Etapas I, II y III, Sección Registro inmobiliario, libro 1, inscripción 358738, volumen 17657 del 20 de Noviembre 2017	Formación, Familia y Vinculación Social
Circuito Apache oriente, sin número	180.00	09-310-001	Inscripción número 199,992 Sección Registro Inmobiliario, volumen 344 del 21 de Abril de 1994.	Casa de los Abuelos (Apache)

SEGUNDO. Se autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización de los actos correspondientes.



ASUNTO 3 DE SINDICATURA

Autorizar la desincorporación del dominio público y la celebración de un contrato de compraventa con el ciudadano Salvador Rosales Mendoza, respecto a un predio de propiedad municipal con superficie de 15,936.62.

NOTA: Se retiró el presente asunto al inicio de la sesión.

ACUERDO

05 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto cuatro presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un contrato de compraventa con Guadalupe Amparo Verdugo Palacios, respecto de una fracción de terreno con superficie de 2,400.00 metros cuadrados de su propiedad, la cual forma parte de un polígono de mayor extensión que se identifica con clave catastral 50-188-055; siendo el precio de operación la cantidad de \$1'500,000.00 pesos.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice el pago del monto de \$1'500,000.00 pesos, a favor de Guadalupe Amparo Verdugo Palacios.

TERCERO. Se autoriza que una vez adquirida la fracción de terreno con superficie de 2,400.00 metros cuadrados, permute ésta por el predio de 2,500.00 metros cuadrados propiedad de José Gabriel Aguilar Romero, que quedó totalmente comprendido dentro del área proyectada para el nuevo trazo del boulevard Francisco Serna.

CUARTO. Se autoriza que el inmueble adquirido de 2,500 metros cuadrados, se incorpore a los bienes del dominio público municipal.

QUINTO. Se autoriza que los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización de los actos autorizados en el presente acto.

ACUERDO

06 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto cinco presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público y la celebración de un contrato de compraventa con el ciudadano Alfonso Cristóbal Escalante Hoeffler, respecto de un predio con superficie de 210.32 metros cuadrados y clave catastral 3600-01-331-016, ubicado en la calle Campodónico número 70, entre las calles Doctor Paliza y bulevar

Hidalgo de la colonia Centenario en esta ciudad; cuyo precio de operación el monto de \$1'191,100.00 pesos, pagaderos ante la Tesorería Municipal en ocho mensualidades de \$148,887.50 pesos.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Aviso de Desincorporación respectivo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se Instruye al Tesorero Municipal para la apertura de un convenio con Alfonso Cristóbal Escalante Hoeffler, que establezca la forma de pago en ocho mensualidades hasta cubrir el precio pactado de la compraventa por la cantidad de \$1'191,100.00 pesos.

CUARTO.- Se autoriza que los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente acto.

ACUERDO

07 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto seis presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la venta de una fracción de terreno de 235.17 metros cuadrados y clave catastral 24-113-015, identificado como Lote 6, Manzana 70A del Poblado Miguel Alemán de este municipio, a favor de la adulta mayor de nombre Lidia Félix; cuyo precio de operación es la cantidad de \$ 7,055.10 pesos.

SEGUNDO. Se autoriza que los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de este acto.

ACUERDO

08 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto siete presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de un lote de terreno cuyas características se describen a continuación a favor de los siguientes ciudadanos y respecto de los que únicamente se realizará el pago del título de propiedad, siendo éstos:

BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE	COLONIA	SUPERFICIE M2	CLAVE CATASTRAL
Elena Lizbeth Ruíz Jiménez y Alán Ulises Martínez Macías	163B	8	Palo Verde	187.03	09-257-165

SEGUNDO.- Se autoriza que los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de este acto.

ACUERDO

09 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto relativo a la solicitud de Revocación del acuerdo de este Ayuntamiento de Hermosillo, tomado en Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2020, asentado Acta No. 37, relativo a la enajenación onerosa mediante subasta pública del predio propiedad del Ayuntamiento de Hermosillo de 98,201.00 metros cuadrados, que forma parte de mayor extensión identificada catastralmente con la clave 12-962-001, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Se autoriza la revocación del acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2020, según consta en acta 37, relativo a la enajenación onerosa, mediante subasta pública, del predio propiedad del Ayuntamiento de Hermosillo de 98,201.00 metros cuadrados, que forma parte del de mayor extensión identificado catastralmente con la clave 12-962-001, conocido popularmente como el Cárcamo.

SEGUNDO: Se instruye a Sindicatura para que en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público y las demás dependencias y entidades municipales relacionadas con el tema, realicen las gestiones necesarias para establecer el cambio de uso de suelo del predio mencionado en el punto anterior, de privado comercial y de servicio a público como destinado de área verde y/o deportiva según corresponda, lo anterior en término de los artículos 7, fracción V, 122, fracción V, y 123 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, en relación directa con los artículos 3, fracciones IV, V, y IX y 4, fracciones II y III, del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público.

ACUERDO

10 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 fracción XXII BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de

Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, en los términos expuestos en el documento anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA.**

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Procedimientos del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se



aprueba el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL. SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL** en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El documento íntegro del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Bienestar Social, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.**

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL** en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento contrate con una o varias instituciones de crédito que ofrezcan las mejores condiciones en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, obligaciones de corto

plazo mediante contrato de apertura de crédito simple hasta por la cantidad de **\$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** más los intereses que cause el saldo insoluto. Dicha autorización estará sujeta, además a lo siguiente:

I. *El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contrate no podrán exceder de 29 junio del 2021.*

II. *Los recursos obtenidos a partir de la autorización concedida se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencia de liquidez de carácter temporal o necesidades transitorias contraídas con proveedores, diversos acreedores y para el pago de obligaciones laborales a servidores públicos municipales.*

III. *Las obligaciones que se contraten deben ser quirografarias. En cualquier caso deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagadera en moneda de recurso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.*

IV. *Para la contratación de obligaciones autorizadas deberán seguirse los procedimientos para obtenerlas en las mejores condiciones de mercado, conforme a lo establecido en la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado y en la demás normatividad aplicable.*

V. *El monto total de contratación no excede el 6 % (seis por ciento) de los Ingresos Totales del Municipio, menos Financiamiento Neto.*

VI. *Las obligaciones que se contraten deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública, así como el Registro Público Único de Financiamientos y obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Estado y demás normatividad aplicable. De conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, contrate con una o varias instituciones de crédito que ofrezcan las mejores condiciones en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios, obligaciones de corto plazo mediante contrato de crédito simple hasta por la cantidad de **\$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)** más los intereses que cause el saldo insoluto.

TERCERO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que negocie, acuerde y suscriba todas las condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en los presentes Acuerdos.

CUARTO. Se deja sin efecto cualquier determinación aprobada que se oponga al presente acuerdo.

ACUERDO

15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto presentado por la Presidente Municipal, en los precisos términos que a continuación se señalan:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 fracciones XIII, XIV, XV, XIX, 137 inciso b) y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción VI, 239, 277 fracciones I, II, III, IV y V, 278 fracciones II y IV, 279 fracciones II, VI y VII, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, se ordena iniciar de forma oficiosa el procedimiento de revocación de la “**Concesión para prestar el servicio público de operación, conservación, mantenimiento y explotación del relleno Sanitario del Municipio de Hermosillo, Sonora**”, otorgada a la empresa **TECMED, Técnicas Medioambientales de México, S.A. de C.V.**; por los motivos expuestos por el Director General de Servicios Públicos municipales.

SEGUNDO.- Con el fin de dar cabal cumplimiento a las normas precisadas en el artículo 280 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y cumplir debidamente con la garantía de audiencia substanciando el procedimiento relativo a la revocación de la concesión ya señalada en el punto de acuerdo anterior, este Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, **designa una Comisión Especial integrada por los Regidores: Guadalupe María Mendivil Corral, como Presidente de la Comisión; Armando Moreno Soto, Iván Miranda Pérez, Myrna Rea Sánchez y Jesus Antonio Ávila Félix**; la cual tendrá como función el substanciar el procedimiento de revocación de la concesión ya referenciada, y así, en su caso, el Ayuntamiento de Hermosillo éste en condiciones



de emitir la resolución de extinción por revocación de la Concesión indicada en el punto primero de éste acuerdo; lo anterior, con fundamento en los artículos 61 fracción VI, 72, 75, 80 y 280 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como los artículos 34 fracción II, 37 y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo. Se designa como órgano auxiliar de la comisión especial antes designada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Hermosillo, con el objeto de otorgar apoyo técnico y humano, asesoría y asistencia jurídica, lo anterior con fundamento en los artículos 16 Bis fracción X, 28, y 29 fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo y demás disposiciones normativas aplicables.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 61, fracción III, Inciso K), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, confiere y otorga en este acto en favor del Licenciado Gabriel Elías Urquides, Director General de Asuntos Jurídicos, del H. Ayuntamiento del municipio de Hermosillo, Sonora, poder general para pleitos y cobranzas, en los términos siguientes:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS

para que lo ejerza en los más amplios términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, igual en su redacción y contenido a los dos primeros párrafos del artículo 2,831 (dos mil ochocientos treinta y uno) del Código Civil para el Estado de Sonora, de forma tal que gozará enunciativamente, más no en forma limitada de las siguientes facultades:

- 1.** Hacer cobros y pagos, formular posturas, pujas y mejoras.
- 2.** Transigir y comprometer en árbitros, arbitadores y amigables componedores; asistir a remates y hacer posturas, pujas, y mejoras; pedir adjudicación de bienes, pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley.
- 3.** Articular posiciones y absolverlas en nombre del poderdante.
- 4.** Facultad para desistirse, para recusar, para recibir pagos y otorgar recibos.
- 5.** Presentar y ratificar denuncias y querellas penales, desistirse de ellas u otorgar el perdón, así como constituirse en asesor jurídico del ofendido o coadyuvante del Ministerio Público de la Federación o del



fuero común, desistirse de la instancia o de la acción únicamente cuando hubiesen sido satisfechas las pretensiones planteadas.

6. Muy en especial se le otorgan facultades para presentar y ratificar denuncias y querellas penales, constituirse en coadyuvante del Agente del Ministerio Público, aportando datos y pruebas tanto en la fase de investigación como en la de instrucción del proceso, exigir la reparación del daño así como la responsabilidad civil por hechos ilícitos y otorgar el perdón de los ofendidos; así como para acudir ante cualquier autoridad ya sea del orden federal, estatal o municipal, ya sean penales, judiciales, administrativas o del trabajo, incluyendo Registro Público, Registro Civil o cualesquiera otra autoridad ante quien se requiera la representación del poderdante.

7. Iniciar, promover y proseguir toda clase de juicios, inclusive juicio de amparo, así como para desistirse de la acción o de la instancia, según proceda, prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia, renunciar al fuero del domicilio del mandante y someterlo a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario, promover toda clase de incidentes, consentir sentencias, interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos.

8. Celebrar toda clase de convenios judiciales y extrajudiciales; representar al poderdante en los más amplios términos del artículo 19 (diecinueve) del Código Fiscal de la Federación.

9. Suscribir los documentos públicos o privados que el ejercicio de este mandato requiera.

10. Representar al Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo ante autoridades jurisdiccionales, sean civiles, penales, administrativas o fiscales; tribunales agrarios y administrativos; bien que pertenezcan a la Federación, a los Estados o los municipios.

11. Autorizar abogados, abogados patronos, coadyuvantes de la representación social, delegados en tratándose del juicio de amparo y los recursos subsecuentes, etcétera.

Lo anterior, para que haga valer los derechos que correspondan al Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, en todo litigio o acción legal de cualquier naturaleza y bajo cualquier nombre con el cual se les denomine, relacionados con la **“Concesión del Servicio público de Operación, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Relleno Sanitario del Municipio de Hermosillo, Sonora”**, otorgado a



la empresa TECMED, Técnicas Medioambientales de México, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, este Cuerpo Colegiado autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que comparezcan ante Notario Público a efecto de protocolizar el poder otorgado en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la C. Presidente Municipal para que con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento lleve a cabo todos los trámites legales y administrativos necesarios para el cumplimiento de los puntos de Acuerdo antes aprobados; lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El documento íntegro del oficio original No. DGSPM/290/2020, firmado por el Ing. Norberto Barraza Almazán, Titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:
La persona física al **C. JUAN RAMON VIVIANCO CARMONA, en el domicilio ubicado en el BULEVAR LAZARO CARDENAS (carretera 26) número 688, en la Colonia San José de las Minitas (antes Villa de Seris) de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia respectiva, con Giro de **RESTAURANTE.**

Contándose con dos votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y José Guadalupe Curiel.



El Regidor Armando Moreno Soto, se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

17 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. MARIA TERESA LOPEZ NOLAN**, equivalente al 80%(ochenta por ciento) del complemento de pensión por jubilación que por servicios especiales venía percibiendo el extinto pensionado, el cual será cargo del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. MARIA TERESA LOPEZ NOLAN**.

ACUERDO

18 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. MARIA DOLORES FIMBRES DUARTE**, equivalente al 80%(ochenta por ciento) de la pensión por invalidez que venía percibiendo el pensionado fallecido, el cual será cargo de **ISSSTESON**.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo y a favor de la **C. MARIA DOLORES FIMBRES DUARTE**.

ACUERDO

19 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. ALEJANDRA ORNELAS LEYVA.**, equivalente al 80%(ochenta por ciento) del complemento de pensión por vejez que por servicios especiales venía percibiendo el pensionado fallecido, la cual será cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. ALEJANDRA ORNELAS LEYVA**.

ACUERDO

20 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún

votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. EDUWIGES RIVERA MUNGUIA**, equivalente al 80%(ochenta por ciento) del complemento de pensión por invalidez que venía percibiendo el extinto pensionado, el cual será cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.
SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. EDUWIGES RIVERA MUNGUIA**.

ACUERDO

21 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. ESTEFANA ESPINOZA CASTRO**, equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la pensión por jubilación que venía percibiendo el extinto pensionado, el cual será cargo del **ISSSTESON**.
SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. ESTEFANA ESPINOZA CASTRO**.

ACUERDO

22 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. MARTHA ANTONIA SOQUI CANCIO**, equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la pensión por jubilación que venía percibiendo el extinto pensionado, el cual será cargo del **ISSSTESON**.
SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. MARTHA ANTONIA SOQUI CANCIO**.

ACUERDO

23 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. ADELINA AMAYA FÉLIX**, equivalente al 70% del sueldo regulador por concepto de Servicios Especiales



que venía percibiendo el trabajador extinto, la cual será cargo del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo y a favor de la **C. ADELINA AMAYA FÉLIX**.

ACUERDO

24 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. CECILIA SANDOVAL RAMÍREZ**, equivalente al 80% (ochenta por ciento) del 5% de la pensión por invalidez que venía percibiendo el extinto pensionado, la cual será cargo del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a y favor de la **C. CECILIA SANDOVAL RAMÍREZ**.

ACUERDO

25 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. EMMA LUISA FERNÁNDEZ ELIOPULOS**, equivalente al 80% (ochenta por ciento) del 100% de la pensión por jubilación que venía percibiendo el extinto pensionado, la cual será cargo del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a y favor de la **C. EMMA LUISA FERNÁNDEZ ELIOPULOS**.

ACUERDO

26 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. MARIANA CORRAL GRIJALVA**, equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la pensión por jubilación que venía percibiendo el extinto pensionado, la cual será cargo del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual

deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a y favor de la **C. MARIANA CORRAL GRIJALVA**.

ACUERDO

27 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. SILVIA LETICIA HERNÁNDEZ MEZA**, equivalente al 80% (ochenta por ciento) del 100% de la pensión por jubilación que venía percibiendo el extinto pensionado, por el concepto de Servicios Especiales, la cual será cargo del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo y a favor de la **C. SILVIA LETICIA HERNÁNDEZ MEZA**.

ACUERDO

28 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite ante el ISSSTESON de pensión por jubilación en los términos expuestos a favor del **C. JORGE ORTÍZ MENDÍVIL**, la cual habrá de calcularse y deberá ser a cargo del ISSSTESON, equivalente al **100% (cien por ciento)** del sueldo regulador.
SEGUNDO: Se aprueba a favor del **C. JORGE ORTÍZ MENDÍVIL**, y a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo un complemento mensual de pensión por jubilación, equivalente al **100% (cien por ciento)** del sueldo regulador sobre la cantidad mensual que percibía por concepto de Servicios Especiales.
TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y a favor del **C. JORGE ORTÍZ MENDÍVIL**.

ACUERDO

29 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, la solicitud en los términos que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento y se autoriza a la Presidente Municipal Lic. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, a que tome la protesta de ley al Regidor NICOLÁS ALFREDO GOMEZ SARABIA, en su carácter de Regidor Propietario.

A continuación, la PRESIDENTE MUNICIPAL tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:



*“C. Nicolás Alfredo Gómez Sarabia
¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución
de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución
del Estado, las leyes que de ellas emanen y,
cumplir leal y patrióticamente el cargo de REGIDOR
PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE HERMOSILLO, que el pueblo os ha conferido,
mirando en todo por el bien y prosperidad de la
Nación, del Estado y del Municipio?”*

A LO QUE EL ALUDIDO CONTESTÓ:

“Sí protesto”.

PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ:

*“Si no lo hicieris así que la Nación, el Estado y el
Municipio os lo demanden”.*

ACUERDO

30 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el nombramiento de la **C. LIC. MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA**, como **TESORERO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA**, lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso J), y 90 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 7 y 17, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; Persona que cumple con todos los requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ACUERDO

31 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, autorizar a la Presidente Municipal **C. LIC. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**, para que tome la Protesta de Ley a la funcionaria antes nombrada, en términos de la fundamentación invocada. Acto seguido, con base al acuerdo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Presidente Municipal, tomó la Protesta de Ley en la forma siguiente:

C. LIC. MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA

*“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución
de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución
del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir
leal y patrióticamente el cargo de **TESORERO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO,
SONORA**, que este Ayuntamiento os ha conferido,
mirando en todo por el bien y prosperidad de la
Nación, del Estado y del Municipio?”*

*A lo que la aludida contestó; “**SÍ, PROTESTO**”; y
de nuevo en uso de la voz la Presidente Municipal,
CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, dijo: “**Si no lo
hicieris así que la Nación, el Estado y el Municipio
os los demanden**”.*

ACUERDO

32 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: En base a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 9 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2020; se autoriza otorgar beneficios únicos y exclusivos para los ciudadanos que se acerquen a los Módulos de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Hermosillo en los meses de noviembre y diciembre del presente año, en los siguientes términos:

- **100%** de descuento en **recargos de las contribuciones municipales (impuesto predial, multas de tránsito, multas administrativas, convenios, etc.), a quienes presenten adeudos vencidos**, condicionado que se liquide en una sola exhibición. (En módulos de Tesorería y Vía Internet);
- **50%** de descuento en **Infracciones de Tránsito** a excepción de las siguientes:
 1. Por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicamentos.
 2. Por estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad.
 3. Prestar el servicio público sin concesión.
 4. Prestar servicio público, particular o privado sin permiso.
 5. Por no contar con el permiso para transitar vehículos de transporte de carga pesada para circular por las vías de jurisdicción del Municipio de Hermosillo.
 6. Por infringir lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo.
 7. Por no cumplir con las indicaciones de medidas de prevención de contagio COVID-19.
- **100%** de descuento en la base al derecho de **“Almacenaje”** del monto adeudado, a aquellos que retiren su vehículo resguardado en los depósitos vehiculares del Municipio, con independencia del tiempo transcurrido desde su ingreso (no disponible por Internet, solo en módulos).

SEGUNDO: Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con base en el Capítulo Quinto, artículo 61, fracción II, Inciso K) y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y se autorice para ello a la C.

Presidenta Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin.

ACUERDO

33 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, la solicitud de licencia del Regidor ERNESTO DE LUCAS HOPKINS en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario ERNESTO DE LUCAS HOPKINS por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del día 11 de noviembre de 2020, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente, debiéndose tomar la protesta de Ley respectiva en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención del Regidor Jesús Antonio Ávila Félix, asimismo, se hace constar que el regidor Luis Mario Herrera Padrés se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

34 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, la solicitud en los términos que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento y se autoriza a la Presidente Municipal Lic. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, a que tome la protesta de ley al Regidor JESÚS ANTONIO ÁVILA FÉLIX, en su carácter de Regidor Propietario.

Contándose con una abstención del Regidor Jesús Antonio Ávila Félix, asimismo, se hace constar que el regidor Luis Mario Herrera Padrés se encontraba ausente al momento de la votación.

Previa toma de protesta la PRESIDENTE MUNICIPAL externó: “Nuestro estimado Regidor Jesus Antonio Ávila Felix hoy cumple años también, entonces le vamos a dar un fuerte aplauso y a desearle una larga vida, muy feliz cumpleaños y como tantas veces se le ha tomado protesta Regidor tenía que caer en su cumpleaños ahora”.

A continuación, la PRESIDENTE MUNICIPAL tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:


C. Jesús Antonio Ávila Félix

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de REGIDOR PROPIETARIO, por el periodo de licencia otorgada, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”.

A LO QUE EL ALUDIDO CONTESTÓ:

“Sí protesto”.

PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ:

“Si no lo hicieris así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”. 

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.